

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA RELATIVA A
LOS AUMENTOS PROPUESTOS EN LAS TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN VIRTUD DE
PROPOSICIÓN 218
25 de junio de 2026 a las 6:30 p. m.**

**Middle School Gym
Strathmore Union Elementary School District
19840 Orange Belt Drive
Strathmore, CA 93267**

El Distrito de Servicios Públicos de Strathmore (el Distrito) es un distrito de servicios públicos de California que presta servicio a la mayor parte de la comunidad no incorporada de Strathmore, situada principalmente al este de la Carretera 65, en el condado de Tulare, California. El Distrito se constituyó con el fin de proporcionar servicios de alcantarillado sanitario, suministro de agua doméstica y agua para la extinción de incendios. El Distrito mantiene un sistema de distribución de agua y un sistema de recolección de aguas residuales, además de instalaciones de captación de agua que consisten en un pozo, una planta de tratamiento de aguas superficiales y una instalación de tratamiento y disposición final de aguas residuales. Estas instalaciones de captación permiten prestar servicio a la Escuela Primaria Sunnyside y al Distrito de Mejoras N.º 1 del Distrito de Riego de Lindsay-Strathmore. El Distrito emplea a un operador con licencia para supervisar los sistemas, lo que incluye el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado. Asimismo, el Distrito emplea a una persona encargada de realizar las tareas administrativas y contables requeridas, incluyendo la facturación y la gestión de cobros de los servicios públicos.

Como propietario de una propiedad o contribuyente dentro del Distrito, usted recibe este aviso en cumplimiento con las normas y procedimientos de la Proposición 218, establecidos en virtud del Artículo XIII(D) de la Constitución de California, así como con los procedimientos adicionales establecidos en las secciones 53750 a 53753.5, y en las secciones 53759, 53759.1 y 53759.2 del Código de Gobierno del Estado de California. La Proposición 218 exige que se envíe por correo un aviso sobre los cambios propuestos en las tarifas a todos los propietarios de propiedades y contribuyentes afectados, con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días respecto a la celebración de una audiencia pública. La Junta Directiva del Distrito ha programado una audiencia pública, que se llevará a cabo el 25 de junio de 2026, con el fin de considerar y, potencialmente, aprobar los aumentos propuestos a las tarifas de agua y a los cargos por alcantarillado sanitario, los cuales entrarían en vigor el 1 de julio de 2026.

NECESIDAD DE UN AUMENTO DE TARIFAS

La última audiencia pública celebrada por el Distrito en virtud de la Proposición 218 con respecto a las tarifas tuvo lugar en 2006; las tarifas máximas establecidas en dicha audiencia nunca llegaron a implementarse. Los presupuestos anuales destinados a la operación y el mantenimiento del Distrito y de sus sistemas de servicios públicos han experimentado un incremento, pasando de \$1,250,309 en el periodo 2025-2026 a \$1,408,765 en el periodo 2026-2027. Los presupuestos propuestos por el Distrito para el año fiscal 2030-2031 ascienden a \$880,445 y \$604,605 para los servicios de agua y alcantarillado, respectivamente; este escenario se debe a que los aumentos de costos previos han provocado una reducción en las reservas del Distrito. Las tarifas vigentes resultan insuficientes para cubrir los costos de prestación del servicio.

TARIFAS PROPUESTAS Y BASE DE CÁLCULO

La Tabla 1 detalla las tarifas máximas actuales y totales propuestas para los servicios de agua y alcantarillado. Las tarifas propuestas para los servicios domésticos de agua y alcantarillado no se implementarán si los formularios de protesta presentados

en oposición a los aumentos tarifarios propuestos equivalen al cincuenta por ciento (50%) más uno (1) de los usuarios y propietarios de inmuebles del Distrito, según conste en el sistema de contabilidad de agua más actualizado.

TABLA 1. TARIFAS ACTUALES Y PROPUESTAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Budget	Supplemental Revenue Amount FY 2026-2027 FY 2030-2031	Revenue Center Purpose	EURU (1)			
			Number	Proposed Increase Current 2030-2031	Monthly Rate	
					Present	Proposed FY 2026-2027 FY 2030-2031
Water	$\frac{\$60,007}{\$325,280}$	Offset increased operating costs and increases in state fees	633	$\frac{\$6.85}{\$37.10}$	$\frac{\$48.15}{\$0.47/1,000 \text{ gal}}$	$\frac{\$55.00}{\$85.25 (2)}$ \$0.83/1,000 gal
Sewer	$\frac{\$120,055}{\$120,055}$	Offset increased operating costs and increases in state fees	646	$\frac{\$14.49}{\$14.49}$	\$24.35	$\frac{\$38.84}{\$38.84}$

NOTAS:

- (1) EURU – Equivalente a unidad residencial unifamiliar.
- (2) Basado en aumentos anuales de \$7.56 mensuales.
- (3) Las tarifas para viviendas multifamiliares, comerciales e industriales aumentarán en el mismo porcentaje que el propuesto para las tarifas de viviendas unifamiliares.

Las tarifas propuestas se basan en un estudio de costos del servicio que asigna los costos fijos y variables de la prestación de los servicios de agua y alcantarillado a las distintas clases de usuarios, en proporción al costo de prestar dicho servicio a cada parcela. Dado que los últimos aumentos en las tarifas de agua se implementaron en 2006, y considerando la magnitud del incremento de costos experimentado desde entonces, los aumentos propuestos en las tarifas de agua se escalonarán a lo largo de los próximos 5 años. Para obtener más información sobre las tarifas propuestas de agua y alcantarillado, por favor comuníquese con el Secretario del Distrito al (559) 568-1613 para consultar una copia del Estudio de Tarifas de Agua del Distrito.

CÓMO PARTICIPAR

Los aumentos propuestos en las tarifas de agua y alcantarillado del Distrito se rigen por la Sección 6 del Artículo XIII D de la Constitución de California, las secciones 53751 y siguientes, y 53759 y siguientes del Código Gubernamental, así como por otras leyes aplicables que, en conjunto, se conocen comúnmente como la Proposición 218. Existen múltiples formas en las que los propietarios de bienes inmuebles y los usuarios sujetos a las tarifas de agua y alcantarillado propuestas, así como cualquier otro miembro interesado del público, pueden participar en el proceso de la Proposición 218.

En primer lugar, si desea obtener más información sobre los cambios propuestos en las tarifas, el Informe del Estudio de Tarifas de Agua —el cual incluye los presupuestos propuestos para el año fiscal 2026-2027— se encuentra disponible en las oficinas del Distrito y en strathmorepub.org.

En segundo lugar, el Distrito celebrará una audiencia pública el 25 de junio de 2026, a las 6:30 p. m., para recibir comentarios del público, incluidas objeciones por escrito, sobre los aumentos de tarifas propuestos.

En tercer lugar, la Proposición 218 está sujeta a un proceso de «protesta mayoritaria», mediante el cual cualquier propietario de bienes inmuebles o contribuyente puede presentar una protesta por escrito —una por cada parcela— en contra de los aumentos propuestos. Inmediatamente después de la clausura de la Audiencia Pública del 25 de junio de 2026, se contabilizarán todas las protestas presentadas y, si la mayoría de las parcelas sujetas a los aumentos tarifarios propuestos han presentado protestas válidas, dichos aumentos no se aplicarán y el Distrito continuará cobrando sus tarifas actuales de agua y alcantarillado. A continuación, se detallan los pormenores sobre cómo presentar una protesta.

En cuarto lugar, las partes que deseen conservar la facultad de impugnar legalmente el cambio de tarifas deberán presentar una objeción por escrito, de manera oportuna, a más tardar a las 5:00 p. m. del 24 de junio de 2026. Esto se conoce como el requisito de agotamiento de los recursos administrativos de la Proposición 218 y constituye un requisito legal distinto al de la protesta por escrito. Con anterioridad a la Audiencia Pública del 25 de junio de 2026, la Junta Directiva del Distrito examinará y preparará respuestas por escrito a las objeciones escritas que se hayan presentado debidamente antes del cierre de dicha audiencia pública, y determinará si: (1) son necesarias enmiendas o aclaraciones; (2) se deben reducir los nuevos aumentos tarifarios propuestos; (3) se requiere realizar un análisis adicional antes de emitir una determinación; o (4) se debe proceder a considerar las tarifas tal como fueron propuestas. A continuación, se detallan aspectos adicionales sobre la presentación de objeciones por escrito.

CÓMO PRESENTAR UNA OBJECIÓN POR ESCRITO A LAS TARIFAS PROPUESTAS

De conformidad con la Sección 53759.1 del Código Gubernamental, toda persona o entidad que desee impugnar cualquier tarifa nueva, incrementada o ampliada que haya sido adoptada, modificada o enmendada por el Distrito en virtud del presente Aviso, deberá agotar previamente sus recursos administrativos. Para agotar los recursos administrativos, usted deberá realizar lo siguiente:

- Presente una objeción por escrito a tiempo (ver más abajo). No se considerarán las objeciones orales. Los formularios de objeción por escrito están disponibles en strathmorepub.org y se enviarán por correo a cualquier parte interesada que lo solicite comunicándose con la oficina del Distrito al (559) 568-1613; y[
- Presente oportunamente, ya sea por correo o mediante entrega en mano, una objeción por escrito debidamente completada antes de las 5:00 p. m. del 24 de junio de 2026, en la oficina del Distrito ubicada en 19626 Orange Belt Drive, P.O. Box 425, Strathmore, CA 93267. Las objeciones enviadas por correo deben ser recibidas (no basta con el matasellos) antes de las 5:00 p. m. del 24 de junio de 2026. La falta de presentación oportuna de una objeción por escrito anula cualquier derecho a impugnar la tarifa mediante un procedimiento legal.

Las objeciones por escrito presentadas fuera de plazo, que no cumplan con los requisitos o que estén incompletas no se considerarán como cumplimiento del requisito de agotamiento de las vías administrativas. Todos los requisitos sustantivos y

de procedimiento para la presentación de una objeción por escrito se establecen en este Aviso y en el formulario de objeción por escrito.

De conformidad con la sección 53759.1, subdivisión (c)(2) del Código Gubernamental, el Distrito ha publicado el fundamento por escrito de las tarifas, incluida una copia del Informe del Estudio de Tarifas de Agua del Distrito, en strathmorepub.org. Asimismo, dicho fundamento por escrito se enviará por correo a cualquier persona que lo solicite, comunicándose con la oficina del Distrito al (559) 568-1613.

¿CÓMO PRESENTO UNA PROTESTA O PARTICIPO EN LA AUDIENCIA PÚBLICA?

Las disposiciones de la Proposición 218 establecen que ciertos tipos de «tarifas relacionadas con la propiedad» —tales como estos aumentos de tarifas propuestos— están sujetos a un proceso de «protesta mayoritaria». En virtud de dicho proceso de protesta mayoritaria, cualquier propietario de una propiedad o contribuyente puede presentar una protesta por escrito contra los aumentos propuestos; no obstante, cabe señalar que solo se contabilizará una protesta por cada parcela identificada. Si se presentan protestas en nombre de la mayoría de las parcelas sujetas a dichas tarifas, el Distrito no podrá adoptar las tarifas propuestas. Se encuentra disponible un formulario de protesta de muestra que puede solicitarse comunicándose con la oficina del Distrito al (559) 568-1613; sin embargo, los propietarios de propiedades y contribuyentes no están obligados a utilizar dicho formulario de muestra.

Toda protesta por escrito DEBE incluir TODOS los siguientes elementos para ser tomada en cuenta:

1. Una declaración en contra de los aumentos propuestos en las tarifas de agua y alcantarillado;
2. El nombre del propietario registrado o del titular de la cuenta que presenta la protesta;
3. La identificación del número de parcela del tasador o de la dirección postal (dirección de servicio) de la parcela con respecto a la cual se presenta la protesta; y
4. Una firma original y el nombre impreso de manera legible del propietario registrado o del titular de la cuenta que presenta la protesta.

Las protestas por escrito pueden presentarse por:

1. Por correo a: Prop 218 Protest, 19626 Orange Belt Drive, P.O. Box 425, Strathmore, CA 93267; o
2. Entrega en persona, durante el horario comercial habitual, en 19626 Orange Belt Drive, Strathmore, CA 93267; o
3. En persona, en la Audiencia Pública, antes de la conclusión de la misma.

Independientemente de la forma en que se presente la protesta por escrito, esta deberá ser recibida por el Distrito antes de la conclusión de la sección de audiencia pública de la Reunión de la Junta que se celebrará el 25 de junio de 2026, a partir de las 6:30 p. m., en el Gimnasio de la Escuela Secundaria (Middle School Gym) del Distrito Escolar Primario Strathmore Union, ubicado en 19840 Orange Belt Drive, Strathmore, CA 93267. (No se aceptarán fechas de matasellos). No se aceptará ninguna protesta enviada por correo electrónico u otros medios electrónicos. Por favor, indique en el anverso del sobre de cualquier protesta por escrito —ya sea enviada por correo o entregada en persona al Distrito— que la protesta adjunta corresponde a la Audiencia Pública sobre Ajustes de Tarifas de Agua y Alcantarillado. Los comentarios orales realizados durante la Audiencia Pública no se considerarán protestas formales a menos que vayan acompañados de una protesta por escrito.

Al concluir la Audiencia Pública, las objeciones serán contadas y validadas públicamente. Si se presentan objeciones en nombre de la mayoría de las parcelas sujetas a las tarifas propuestas antes de finalizar la Audiencia Pública, el Distrito no podrá adoptar dichas tarifas y continuará aplicando sus tarifas actuales de agua y alcantarillado. Si la mayoría de las parcelas no objeta el aumento propuesto, el Distrito tendrá la facultad de adoptar los aumentos tarifarios propuestos. El primer cambio tarifario, de ser aprobado, entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2026 o en una fecha posterior.

Por favor, revise detenidamente el siguiente aviso legal adicional:

De conformidad con la Sección 53759 del Código de Gobierno de California, los aumentos tarifarios propuestos contemplados en este Aviso están sujetos a un plazo de prescripción de 120 días para impugnar cualquier tarifa o cargo nuevo, aumentado o ampliado que el Distrito pueda adoptar.